



Resolución Ministerial

Lima, 29 de JULIO del 2020

Visto, el expediente N° 19-035042-001, que contiene el Informe N° 1215-2019-EIE-OARH-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 722-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 313-2017/MINSA de fecha 09 de mayo de 2017, se resolvió transferir, con eficacia al 01 de mayo de 2017, a los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del entonces Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a las distintas Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, entre ellos, el señor Carlos Nicanor Cornejo Sánchez, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel STD, quien fuera transferido a la Unidad Ejecutora 010-126 Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante escrito de fecha 01 de febrero de 2019, el señor Carlos Nicanor Cornejo Sánchez, solicita se rectifique la Resolución Ministerial N° 313-2017/MINSA de fecha 09 de mayo de 2017, toda vez que se le ha consignado en el cargo de Auxiliar Administrativo, siendo su cargo el de Técnico Administrativo I, de acuerdo a su nombramiento efectuado con Resolución Directoral N° 843/2010-DG-OEGDRRHH-DISA-V-LC de fecha 05 de julio de 2010, de la entonces Dirección de Salud V Lima Ciudad;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a lo solicitado, precisando que corresponde rectificar el anexo que forma parte de la Resolución Ministerial N° 313-2017/MINSA de fecha 09 de mayo de 2017, en el extremo referido al cargo del servidor en mención;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el anexo que forma parte de la Resolución Ministerial N° 313-2017/MINSA, en los siguientes términos:

DICE:

(...)

Nº	ENTIDAD	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO (CAP)	CONDICION	NIVEL/CATEG.
23	010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	06785857	CORNEJO SANCHEZ, CARLOS NICANOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	276	STD

DEBE DECIR:

(...)

Nº	ENTIDAD	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO (CAP)	CONDICION	NIVEL/CATEG.
23	010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	06785857	CORNEJO SANCHEZ, CARLOS NICANOR	TECNICO ADMINISTRATIVO I	276	STD



L. CUEVA



E. ALFARO E.

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 313-2017/MINSA.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al señor Carlos Nicanor Cornejo Sánchez, al Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud